

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 72.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, me dá cuenta de que con fecha 26 de Marzo último, han sido juramentados por aquel Gobierno, D. Teófilo Esteban Raposo, D. Luis Capa Hernández, don Miguel Gómez Tubillas y D. Aurelio Zayas Gutiérrez, para prestar servicios como Guardas jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 5 de Abril de 1945.

El Gobernador,
754 ALBERTO MARTIN GAMERO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Mapa Nacional de Abastecimientos

Se pone en conocimiento de los señores encargados de la confección de los Mapas municipales de los pueblos que al final se citan, que ha sido satisfecho el 60 por 100 de la gratificación asignada por la circular 490 de Comisaría general, según el censo del municipio respectivo, por la remisión de los dos modelos terminados del Mapa municipal, una vez que han sido cumplidos los requisitos establecidos en las circulares de esta Delegación, publicadas en los Boletines oficiales de la provincia núms. 14 y 27, de 18 de Enero y 2 de Febrero, respectivamente, o sea: oficio del Sr. Alcalde, Delegado local de Abastecimientos, comunicando el nombre y dos apellidos del funcionario especialmente encargado de estos trabajos y autorización en forma de éstos (no del Sr. Alcalde), en favor de la persona que estimen conveniente y que resida en esta capital, para que en su nombre perciba el 60 por 100 de la gratificación y las demás que les pudiera corresponder como resultado de la calificación que en su día recaiga sobre dichos Mapas.

Sobre el importe de cada gratificación se ha descontado el 12 por 100 del impuesto de utilidades, como está dispuesto, habiendo sido abonadas a las personas que designaron en las autorizaciones, y que son, en su totalidad, los señores Agentes de negocios de esta capital.

Los señores encargados de los restantes pueblos de la provincia, o no han remitido los dos ejemplares terminados del Mapa, o no han cumplimentado los requisitos establecidos en las circulares mencionadas de la autorización y oficio del Sr. Alcalde, en

la forma que en las mismas se determina. Tan pronto aquella remisión y estos requisitos se lleven a efecto, se procederá al abono de las cantidades correspondientes a este 60 por 100.

Por último, se hace saber a todos los señores encargados, que cuantos reparos u objeciones se formulen por estas oficinas en el definitivo periodo de comprobación y depuración de los Mapas, sean contestadas a vuelta de correo, aclarándolos debidamente, y rectificando, si hubiere lugar, el ejemplar del cuestionario que en poder de las Delegaciones locales debe quedar cuidadosamente archivado.

En su día se les comunicará el premio, como resultado de la calificación de los trabajos, cuando por la bondad y calidad de éstos, haya lugar a percibirlo, así como su cuantía, incitando a todos a cumplir con celo y diligentemente cuanto sobre este servicio se viene disponiendo, para lograr mayor gratificación, y sobre todo, y es lo fundamental, para que su eficacia responda al interés y empeño puestos en conseguir los amplios fines que se persiguen.

Pueblos que se indican

Abanco, Abejar, Acrijos, Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alameda (La), Alcoba de la Torre, Alconaba, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldealfuente, Aldealices, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aldehuelas (Las), Alentisque, Almajano, Almarail, Almarza, Almazán, Almazul, Ambrona, Andaluz, Arancón, Arcos de Jalón, Arenillas, Armejún, Atauta, Ausejo Cuéllar, Barcones, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Blacos, Bliacos, Bocigas de Perales, Boós, Borjabad, Borobia, Bretún, Briás, Buberros, Buitrago, Burgo de Osma, Cabreriza, Calatañazor, Calderuela, Caltojar y Camparañón.

Candilichera, Canredondo, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de la Sierra, Castejón del Campo, Castil de Tierra, Castilfrío de la Sierra, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Centenera de Andaluz, Cigudosa, Cihuela, Cirujales del Río, Coberdelada, Conquezueta, Cortos, Coscurita, Covaleda, Cubilla, Cuenca (La), Cuesta (La), Cuevas de Ayllón, Cuevas de Soria, Chaorna, Chavaler, Chércoles, Dévanos, Deza, Diustes, Dombellas, Duruelo de la Sierra, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Soria, Fraguas (Las), Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecan-

tales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelmonge, Fuentelsaz de Soria, Fuentestrún, Fuentetoba, Garray, Herrera de Soria, Herreros e Hinojosa de la Sierra.

Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Jaray, Jodra de Cardos, Jubera, Laina, Langa de Duero, Liceras, Lollilla (La), Lumias, Maján, Mallóna (La), Matamala de Almazán, Matasejún, Mazaterón, Medinaceli, Miñana, Miño de San Esteban, Miño de Medina, Molinos de Duero, Mombiona, Montejo de Liceras, Morcuera, Morón de Almazán, Muriel de la Fuente, Narros, Navalcaballo, Nepas, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Olvega, Ontalvilla de Almazán, Osma, Paones, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Piquera de San Esteban, Pobar, Portillo de Soria, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Rábanos (Los), Radona, Rebollar, Renieblas, Reznos, Rollamienta, Royo (El), Sagides, San Andrés de Soria,

San Esteban de Gormaz y San Leonardo.

San Pedro Manrique, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Santa María de Huerta, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Soliedra, Somaén, Soto de San Esteban, Tajueco, Talveila, Tardelcuende, Tardesillas, Taroda, Tera, Torlengua, Torralba del Burgo, Torreblacos, Torremocha de Ayllón, Torrubia de Soria, Trévago, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdenebro, Valderrodilla, Valtajeros, Vea, Vega y Leria (La), Velilla de los Ajos, Velilla de Medina, Velilla de San Esteban, Velilla de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Viana de Duero, Vildé, Villabuena, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Villar de Maya, Villares de Soria (Los), Villarijo, Villasayas, Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte, Vizmanos, Vozmediano, Yanguas, Yelo y Zayas de Torre.

Soria 5 de Abril de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Alberto Martín Gamero. 756

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Herreros, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

| CULTIVOS | Clases | SUPERFICIES | | |
|------------------------------|--------|-------------|-------|------------|
| | | Hectáreas | Areas | Centiáreas |
| Cereales y tubérculos | 1.ª | 2 | 32 | 85 |
| Idem | 2.ª | » | 18 | » |
| Cereal seco | 1.ª | 27 | 35 | 89 |
| Idem | 2.ª | 34 | 93 | 99 |
| Idem | 3.ª | 97 | 2 | 25 |
| Idem | 4.ª | 70 | 99 | » |
| Idem | 5.ª | 11 | 77 | 23 |
| Pradera | 1.ª | 9 | 72 | 21 |
| Idem | 2.ª | 49 | 92 | 18 |
| Idem | 3.ª | 53 | 8 | 90 |
| Erial a pastos | 1.ª | 139 | 45 | 51 |
| Idem | 2.ª | 54 | 14 | 95 |
| Dehesa | Unica. | 15 | 47 | 55 |
| Monte Bajo (leñas) | 1.ª | 11 | 64 | 13 |
| Idem | 2.ª | 10 | 14 | 54 |
| Monte público núm. 136 | » | 645 | 46 | 12 |
| Improductivo | » | 222 | 91 | 2 |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 31 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 716

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, ambos inclusive, del año 1945.

| Num. de or- den..... | Nombres y apellidos | Pueblos | Fecha de la expedición | |
|-------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|----------|
| | | | Día | Mes |
| 1 | Victor Isla Gonzalez..... | Soria..... | 29 | Enero. |
| 2 | Ignacio Clemencia Polo..... | Idem..... | 1 | Febrero. |
| 3 | Francisco Gonzalo Soria..... | Idem..... | 3 | Idem. |
| 4 | Florencio Garcia Pascual..... | Almazan..... | 6 | Idem. |
| 5 | Lupo Benito Aguilera..... | Idem..... | 8 | Idem. |
| 6 | Emigdio Asensio Asensio..... | Idem..... | 9 | Idem. |
| 7 | Santiago Gonzalez Soria..... | Soria..... | 10 | Idem. |
| 8 | Ladislao Larrad Sanz..... | Villar del Ala..... | 14 | Idem. |
| 9 | Nicanor Romero Rodrigo..... | Soria..... | 14 | Idem. |
| 10 | Demetrio Asensio Yagüe..... | Idem..... | 15 | Idem. |
| 11 | Julio Medina Pascual..... | Burgo de Osma..... | 16 | Idem. |
| 12 | Antonio Garcia Sanz..... | Covaleda..... | 19 | Idem. |
| 13 | Alfredo Tejedor Sanz..... | Soria..... | 19 | Idem. |
| 14 | Julio Herrera de Pedro..... | Idem..... | 20 | Idem. |
| 15 | Agustin Escudero Acinas..... | Burgo de Osma..... | 21 | Idem. |
| 16 | Santiago del Val..... | Idem..... | 21 | Idem. |
| 17 | Fermín Sanchez Garcia..... | Almazan..... | 21 | Idem. |
| 18 | Agapito Basaus Guijarro..... | Idem..... | 21 | Idem. |
| 19 | Angel Martinez Larrad..... | Idem..... | 24 | Idem. |
| 20 | Leandro Hernandez Perez..... | Soria..... | 26 | Idem. |
| 21 | Antonio Muñoz Soria..... | Idem..... | 27 | Idem. |
| 22 | Antonio Ruiz Pedroviejo..... | Idem..... | 27 | Idem. |
| 23 | Felipe Perez Lopez..... | Idem..... | 27 | Idem. |
| 24 | Mariano Postigo Hernandez..... | Idem..... | 27 | Idem. |
| 25 | Narciso Hergueta Perez..... | Idem..... | 28 | Idem. |
| 26 | Moises Gomez Anderica..... | Idem..... | 28 | Idem. |
| 27 | Rafael Gomez Diez..... | Cabrejas del Pinar..... | 1 | Marzo. |
| 28 | Andres Ruperez de Gracia..... | Soria..... | 1 | Idem. |
| 29 | Dámaso Alcalde Ruiz..... | Idem..... | 2 | Idem. |
| 30 | Juan Dueñas Pradera..... | Burgo de Osma..... | 2 | Idem. |
| 31 | Hilarion Poza Martinez..... | Idem..... | 5 | Idem. |
| 32 | Juan Poza Martinez..... | Idem..... | 5 | Idem. |
| 33 | Florentino Rincon Victor..... | Arcos de Jalon..... | 6 | Idem. |
| 34 | Angel Tomas Abian..... | Idem..... | 6 | Idem. |
| 35 | Basilio Barbacil Cogo..... | Idem..... | 7 | Idem. |
| 36 | Pablo Ferriñan Garcia..... | Muriel de la Fuente..... | 7 | Idem. |
| 37 | Gaudiono Hernandez..... | Soria..... | 9 | Idem. |
| 38 | Francisco Hernandez H..... | Idem..... | 9 | Idem. |
| 39 | Eloy Monteseuro Blanca..... | Idem..... | 9 | Idem. |
| 40 | Jose Martinez Jordan..... | Almazan..... | 9 | Idem. |
| 41 | Santos Lafuente Gutierrez..... | Muriel Viejo..... | 9 | Idem. |
| 42 | Pablo Garcia Alcozar..... | Soria..... | 10 | Idem. |
| 43 | Leopoldo Tejedor Andres..... | Muriel de la Fuente..... | 13 | Idem. |
| 44 | Felipe Alonso Rodriguez..... | Soria..... | 15 | Idem. |
| 45 | Angel Perez Suarez..... | Idem..... | 15 | Idem. |
| 46 | Victoriano Martinez S..... | Muriel de la Fuente..... | 15 | Idem. |
| 47 | Jose Maria Leria Lopez..... | Garray..... | 16 | Idem. |
| 48 | Federico Gopzalo Blanco..... | Soria..... | 16 | Idem. |
| 49 | Domingo Arancon Martinez..... | Idem..... | 16 | Idem. |
| 50 | Hipolito Martinez M..... | Idem..... | 17 | Idem. |
| 51 | Rafael Lopez Garcia..... | Idem..... | 17 | Idem. |
| 52 | Francisco Hernandez..... | Idem..... | 20 | Idem. |
| 53 | Emilio Gonzalo Cortes..... | Burgo de Osma..... | 22 | Idem. |
| 54 | Angel Blanco San Pedro..... | Soria..... | 22 | Idem. |
| 55 | Antonio La Iglesia Hedo..... | Idem..... | 24 | Idem. |
| 56 | Andres Lorente Serrano..... | Arcos de Jalón..... | 28 | Idem. |
| 57 | Miguel de Leon Muñoz..... | Soria..... | 31 | Idem. |
| 58 | Julian de Miguel Moreno..... | Villar del Ala..... | 31 | Idem. |
| 59 | Felipe Herrero Llorente..... | Covaleda..... | 31 | Idem. |

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley y reglamento de Pesca fluvial. Soria 2 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, A. Cervero. 724

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Constante la preocupación del Nuevo Estado por proteger al trabajador en todas las manifestaciones de su vida, no puede por menos de velar con especial cariño por quienes, con laboriosidad ejemplar y digna de encomio, simultanean el ejercicio de una actividad por cuenta ajena con la realización de estudios encaminados a la consecución de un título pro-

fesional, por no permitirles sus circunstancias familiares la excesiva dedicación a éstos.

Ello hace preciso facilitarles la posibilidad de que puedan concurrir a los exámenes sin que los permisos que a tal efecto se les otorguen sean descontados del período de vacaciones a que por razón de su actividad laboral tiene derecho. En consecuencia.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Las empresas que tengan a su servicio trabajadores que realicen estudios para la obtención de

un título profesional, otorgarán a los mismos, sin descuento en su retribución, los permisos necesarios para que puedan concurrir, a los exámenes en las oportunas convocatorias del correspondiente Centro docente, previa justificación por los interesados ante la Delegación de Trabajo, de tener formalizada la matrícula en los estudios de que se trate.

Perderán tal derecho quienes sean suspendidos en la mitad de las asignaturas de que se encontraren matriculados, considerándose como suspensos a estos efectos en aquéllas en las que no se hubiesen presentado a examen. También producirá la privación de estos beneficios la no aprobación de una misma asignatura en dos convocatorias consecutivas.

Art 2.º Los permisos que por tal concepto utilicen los trabajadores no podrán ser descontados de las vacaciones anuales que les correspondan. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de Marzo de 1945.—GIRON DE VELASCO.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(B. O. del E. del día 23 de M.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BURGO DE OSMA

Don Victoriano Ortega García, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por la Fiscalía de Tasas de Soria a Indalecio Perez Cabrerizo, vecino de Fuentearmegil se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de tasación los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Abril próximo a las once de su mañana, previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

La sexta parte de una casa sita en Fuencaliente, en la calle Nueva, que linda toda ella por el Norte Angel Rodrigo; Sur, calle por donde tiene su entrada; Este, Mauro Encabo, y Oeste, calle; tasada dicha parte en 1.500 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 25 de Marzo de 1945.—Victoriano Ortega.—José Romero. 749 118.—Derechos de inserción 38 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, por unanimidad acordó sacar a pública subasta las obras de parcelación y urbanización del llamado Campo del ferial y de los terrenos de Santa Clara y traseras de la Diputación provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Soria 3 de Abril de 1945.—El Alcalde, Jesús Posada. 757

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Reparto de utilidades

Fuentestrún, Matalebreras, Maján, Valdenarros, Narros, Los Villares de Soria, Velilla de Medina, Somaén, Devanos, Velilla de los Ajos, Castillejo de Robledo, Aldea de San Esteban y Judes.

Habilitación de créditos

Beratón.

Suplementos de crédito

Vinuesa.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Gallinero, Noviales, Liceras, Cuevas de Ayllón, Rejas de San Esteban, Viana de Duero, Nepas, Aldehuela de Agreda; Vozmediano, Zayas de Torre, Ines, Ciria, Villaverde del Monte, Las Fraguas, Peñalba de San Esteban, Matanza de Soria, Quintanas de Gormaz, Gormaz y Castilruiz.

Presupuestos extraordinarios

Agreda.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto

Rebollo de Duero.

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras Matalebreras y Cihuela.

Rústica catastrada

La Mallona.

Rústica y pecuaria

Almenar.

Matrícula industrial

Matalebreras.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1945

Rebollo de Duero y Velamazán.

Ordenanzas para exacciones municipales

Suellacabras, Castilruiz, Ines, Santa Maria de Huerta y Almajano.

Cuentas municipales

Beratón, ejercicios de 1943 y 1944.

Liceras, id. de 1943 y 1944.

Gallinero, id. de 1943 y 1944.

Cuevas de Ayllón, id. de 1943 y 1944.

Noviercas, id. de 1943 y 1944.

Castillejo de Robledo, id. de 1943 y 1944.

Suellacabras, ejercicio de 1944.

Ambrona, id. de 1944.

Velilla de la Sierra, id. de 1944.

Montuenga de Soria, id. de 1944.

Vildé, id. de 1944.

Villanueva de Gormaz, id. de 1944.

Adrada, id. de 1944.

Taroda, id. de 1944.

Matamala de Almazán, id. de 1944.

Caltojar, id. de 1944.

Villaseca de Arciel, id. de 1944.

Renieblas, id. de 1944.

Velilla de los Ajos, id. de 1944.

Los Villares de Soria, id. de 1944.

Villabuena, id. de 1944.

Camparañón, id. de 1944.

Molinos de Duero, id. de 1944.

Centenera de Andaluz, id. de 1944.

Sagides, id. de 1944.

Garray, id. de 1944.

Miño de Medina, id. de 1944.

Tardesillas, id. de 1944.

Chavaler, id. de 1944.

Imprenta provincial.